

Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos	50 ptas. año
Particulares	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales	0,40 »

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Anuncios.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Magistratura del Trabajo.—Anuncio.

Sección de Caballos Sementales.—
Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

De orden superior se hace saber al público en general y especialmente a los dueños de Hoteles, Fondas y demás establecimientos dedicados a la venta de comidas que en estos días, incluso el 31 del actual, no se autorizarán fiestas en que se sirvan aquéllas por continuar vigentes las disposiciones dictadas regulando dichos actos, debiendo terminar éstos a la una de la madrugada y evitarse toda clase de ruidosas expansiones que trasciendan a la vía pública, dándose cuenta todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, de las infracciones que se cometan para la imposición, en su caso, de las correspondientes sanciones.

León, 26 de Diciembre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Enrique Iglesias

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 177

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Sintomático, en el ganado existente en el término municipal de Grulleros, Ayunta-

miento de Vega de Infanzones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Grulleros

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Vega de Infanzones, como zona infecta el pueblo de Grulleros y zona de inmunización el Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Diciembre de 1940.

El Gobernador civil interino.

Enrique Iglesias

Delegación de Industria de León

Pesas y medidas

La comprobación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año de 1941, que se realizará estampando en los aparatos que resulten aprobados el sello del Estado correspondiente a dicho año, comenzará en León el día dos del próximo Enero. La Oficina de comprobación, se establecerá en el local del Consistorio Viejo (Plaza Mayor), los días 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del mes de Enero y horas de diez a trece y de quince a diecisiete.

Lo que se hace público para conocimiento de los comerciantes e industriales de esta capital que quieren evitarse el pago de derechos dobles por la comprobación a domicilio.

León, 28 de Diciembre de 1940.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

Esta Comisión, en sesión de 20 del actual, acordó abrir un concurso para la adquisición de un automóvil con destino a la Sección de Obras

y Vías provinciales, de 12 HP. de potencia máxima, en las condiciones siguientes:

En la proposición se indicarán:

a) Marca del coche que se ofrezca.

b) Número de plazas.

c) Aparatos auxiliares y ruedas de recambio y su sección.

d) Precio.

e) Las demás características que avalen la propuesta.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Corporación, de diez a trece, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de una peseta.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar libremente este concurso, así como exigir las pruebas que estime oportunas al coche ofrecido.

León, 21 de Diciembre de 1940.—
El Presidente, Enrique Iglesias.—El Secretario, José Peláez.

SECRETARIA

Suministros.—Mes de Septiembre de 1940

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos	0	47
Ración de cebada de 4 kilogramos	2	24
Ración de centeno de 4 kilogramos	2	30
Ración de maíz de 4 kilogramos	2	29
Ración de hierba de 12,800 kilogramos	2	39
Ración de paja corta de 6 kilogramos	0	68
Litro de petróleo	1	23
Quintal métrico de carbón	23	10
Quintal métrico de leña	3	33
Litro de vino	1	05
Quintal métrico de carbón mineral	9	07

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924, y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 13 de Diciembre de 1940.—
El Presidente, Enrique Iglesias.—
El Secretario, José Peláez.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Alejandro Oria González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de Noviembre, a las once veinte horas, una solicitud de registro pidiendo 56 pertenencias para la mina de arsénico llamada *Catalina*, sita en el término de Oceró, Ayuntamiento de Sancedo.

Hace la designación de las citadas 56 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la caducada mina *Sara, Sinforiana* 7.ª o sea el vértice del ángulo que forman las dos únicas paredes que se hallan en pie, del molino, llamada *Suana*, en el prado de Marcelino Juan, vecino de Oceró y desde él se medirán sucesivamente, 300 metros al N. 30° E., y se colocará una estaca auxiliar; 1.000 metros al O. 30° N. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 400 metros al S. 30° O. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta 1.400 metros al E. 30° S. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta 400 metros al N. 30° E. y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta 400 metros también al O. 30° N. para cerrar el perímetro de las 56 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.752.
León, 21 de Diciembre de 1940.—
Celso Rodríguez.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Bernardino Escanciano Prieto, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de Noviembre, a las once treinta y cinco horas, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *Demasia a Antonia* 2.ª sita en término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda.

Que deseando adquirir el terreno comprendido entre las minas de propiedad, denominadas *Luis Ramón número 9.313*, 2.ª *Antonia número 8.368*, Buena Suerte número 9.269, registro minero *Antonia* 4.ª y la mina *Mejores Amigos número 9.357*, propiedad de D. Angel Espadas Espadas, todas ellas sitas en término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda, con el nombre de *Demasia a Antonia* 2.ª.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.748.
León, 21 de Diciembre de 1940.—
Celso Rodríguez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE LEON

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito minero.

Hago saber: Que D. Luis Aguinacó como Director de la mina «Descuido Segunda» núm. 8.790, sita en el Ayuntamiento de Rodiezmo, solicita autorización para la construcción de un polvorin con destino a los servicios de dicha mina.

Este polvorin consistirá en una caseta de mampostería de cuatro metros de largo y tres de ancho, en su interior, un espesor de paredes de 0,50 y una altura de dos metros.

El emplazamiento del mismo será en la ladera izquierda del Arroyo de los Reguerales, sin que exista edificación alguna ni vías de comunicación salvo el camino de la mina, a menos de 300 metros.

Lo que en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de explosivos de 25 de Julio de 1920 se anuncia al público para que en un plazo de 30 días, puedan las personas que se consideren perjudicadas presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil o la Alcaldía de Rodiezmo.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo antes citado en la Jefatura de Minas.

León, 21 de Diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE LEON

En diligencias de resolución de recurso instadas por el demandado y recurrente D. Ernesto Mateos Tomás, como Gerente de Autobuses, S. A., formulado contra sentencia dictada por el extinguido Jurado Mixto de Transportes Mecánicos de León, en autos seguidos por Jacinto Ruiz Martínez-Conde, sobre despido, el Sr. Magistrado de Trabajo Suplente, en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar al demandante y recurrido Jacinto Ruiz Martínez-Conde, hoy en ignorado paradero, para que en término de quince días, que se contarán desde el de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 15 de Junio de 1939, conteste reconociendo o impugnando la autenticidad de la copia de la sentencia dictada en meritados autos; previniéndole que si dejare transcurrir el término de emplazamiento sin presentar escrito de oposición, se estimará auténtica, significándole que la copia de la sentencia se encuentra en esta Secretaría a su disposición.

León, 19 de Diciembre de 1940.—
El Secretario, E. de Paz del Rio.—
Rubricado.

SEPTIMO DEPOSITO DE SEMENTALES.

ANUNCIO

El día 31 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de este Establecimiento (Cuartel de San Marcos), la subasta para la adjudicación del fiemo que produzca el ganado de este Establecimiento.

Los concursantes que deseen tomar parte en la misma, presentarán sus proposiciones antes de las nueve de la mañana de la citada fecha, dirigidas al Primer Jefe. A la mencionada hora de las once de la mañana, se procederá a la apertura de las mismas, adjudicándosele el concurso objeto de esta subasta a la proposición que más ventajosa resulte, a juicio del Primer Jefe, para los intereses del Estado.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en las oficinas del mismo todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios, será de cuenta del adjudicatario.

León, 24 de Diciembre de 1940.— El Comandante Mayor, Juan Escarda.

Núm. 553. —22,50 ptas.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

«Ilustrísimo Señor: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de León de los Maestros que se indican, con arreglo al decreto núm. 66 de 8 de Noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.—Examinados dichos expedientes, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resultado:

Primero.—Inhabilitar para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza a D.^a Regina Rodríguez González, maestra de Villablino.

Segundo.—Suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes en un periodo de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de enseñanza en instituciones culturales y de enseñanza de D. Francisco Alvarez Valdés, maestro de Rosales; D. Ricardo García Escudero, maestro de Nogarejas.

Tercero.—Separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón respectivo de D. Manuel Cuesta Dominguez, Maestro de Gavilanes (Astorga).

Lo diho a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1940.—J. Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.—Es copia.»

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23

del actual, proceder al ensanche de la calle de Fernández Cadorniga, siendo preciso expropiar las fincas números 5, 7, 9 y 9 duplicado de dicha calle, y la número 3 de la Plaza de las Concepciones, se pone en conocimiento de los interesados, que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes contra el oportuno proyecto, en las Oficinas de la Secretaría municipal.

León, 27 de Diciembre de 1940.— El Alcalde, Fernando G. Regueral.

Ayuntamiento de Sahagún

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varias transferencias de crédito, dentro del presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría municipal, por el termino de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sahagún, 27 Diciembre de 1940.— El Alcalde, Antonio Mantilla.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Según me participa el vecino de Pobladura de Fontecha, Juan Antonio Alvarez, se halla depositada en su domicilio una yegua de las señas siguientes: pelo castaño, con algo blanco en el cuello, de seis cuartas aproximadamente de alzada, cola pelada, cerrada.

Valdevimbre, a 21 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Salvelio Santos. Núm. 555.—4,80 ptas.

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por un plazo de ocho días, en el cual, y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes por los interesados.

Albares de la Ribera

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan,

el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en el transcurso de los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

- Trabadelo
- Valle de Finolledo
- Gradefes
- Zotes del Páramo
- Barjas
- Benavides de Orbigo
- Joara
- Santa Cristina de Valmadrigal
- Los Barrios de Salas

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la Matrícula de Industrial para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de diez días, a fin de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones.

- Villazala
- Benavides de Orbigo

Ayuntamiento de Trabadelo

Aprobadas que han sido las Ordenanzas fiscales para la exacción de los arbitrios de bebidas y carnes, productos de la tierra, reconocimiento de reses de cerda, cesión del 20 por 100 de las contribuciones urbana e industrial, y recargos sobre cédulas personales y contribución industrial, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que puedan formularse por los interesados.

Trabadelo, 23 Diciembre de 1940.— El Alcalde, Camilo Santín.

Ayuntamiento de Villabraz

En sesión celebrada por la Comisión Gestora de este Municipio, con fecha de 16 de Noviembre próximo

pasado, se acordó aceptar la proposición de arreglo presentada por el vecino de esta localidad, D. Vicente Merino, a fin de pagarle a este señor la cantidad que, según sentencia judicial ya firme, se impuso a este Municipio, y a la vez acordó esta Corporación hacer público este acuerdo, insertándolo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de todos los vecinos del término, quienes podrán reclamar contra el mismo en el plazo de quince días, que a tal fin se les concede, a contar desde el siguiente al de la inserción en dicho BOLETÍN OFICIAL, si consideran que existe lesión o daño en los intereses municipales, pues pasado dicho plazo, si no se formula reclamación alguna, el acuerdo se considerará firme, sin que posteriormente se admitan reclamaciones contra el mismo, ya que, de producirse, serán rechazadas por extemporáneas.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, a los efectos expresados.

Villabraz, a 21 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Silvano Páramio.

Ayuntamiento de

Villanueva de las Manzanas

Formadas las Ordenanzas de exacciones municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941, estarán las mismas expuestas al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones contra las mismas.

Villanueva de las Manzanas, 10 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Paulino Rodríguez.

Ayuntamiento de

Lucillo

Habiendo sido confeccionada por este Ayuntamiento, las Ordenanzas sobre la percepción de participaciones y recargos en las contribuciones de urbana e industrial; recargo municipal sobre industrial, y recargo sobre cédulas personales, se hallan manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lucillo, 24 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, José Soto.

Entidades menores

Junta vecinal de Huergas de Gordón

Aprobado por esta Junta Administrativa el presupuesto vecinal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal vigente.

Huergas de Gordón, 27 de Diciembre de 1940.—El Presidente, Francisco González.

Junta vecinal de Cabrerros del Río

Hallándose formado el repartimiento de la renta de Concejo para el año actual, se halla expuesto en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

° °

Habiéndose aprobado por esta Junta, el presupuesto vecinal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría de la referida Junta, por el plazo de quince días, en el cual podrán interponerse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Cabrerros del Río, a 21 de Diciembre de 1940.—El Presidente, Pedro Caño.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: En el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, con el número de orden 376 del año actual, seguido contra Federico Faba García, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Federico Faba García, cuyas demás circunstancias personales ya cons-

tan en autos por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Federico Faba García, a la pena de cinco días de arresto, indemnización civil de veintitrés pesetas con ochenta céntimos a la Compañía del Ferrocarril del Norte, importe del suplemento que obra unido a los autos y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Federico Faba García que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

Cédula de requerimiento y notificación

En virtud de lo acordado por el Juez municipal de este Distrito, en providencia de hoy dictada en ejecución de sentencia de juicio verbal civil, promovido por D. Francisco Fernández y Fernández, mayor de edad, casado y vecino de la Silva, contra D.ª Dominga Morán, de la misma vecindad y su esposo don Agustín Ferrero, sobre reclamación de novecientas veintidós pesetas ochenta y cinco céntimos, se requiere por la presente al D. Agustín Ferrero, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, previniéndole que de no hacerlo así, le parará en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villagatón, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El abilitado, Jenaro Blanco
Núm. 557.—10,00 ptas.



LEON

de la Diputación

1940